



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 363-2020-MDA/A.

Ananea, 04 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Informe N° 510-2020-MDA/SGDHIS/JCH., de fecha 23 de noviembre del 2020, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA.
- ii) Informe N° 307-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de noviembre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iii) Opinión Legal N° 164-2020-MDA/OAJ, de fecha de 02 de diciembre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 112°, literal d) elevar el nivel de capacitación de los servicios municipales;

Que, al amparo del numeral 6) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Ananea, el Concejo Municipal tiene la atribución: aprobar el Plan de Trabajo de Desarrollo de Capacidades;

Que, mediante el artículo 71°, en su numeral 2 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Ananea, el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, es responsable de: Promover y proponer que, en la formulación, el planteamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales se toman en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, de la Mujer Niño, Adolescente, in fine;

Que, mediante el artículo 71°, en su numeral 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Ananea, el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, es responsable de: Aprobar y promover la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de Capacidades y organizar los procesos de consulta de carácter local, sobre Desarrollo Humano Sostenible y Participación Ciudadana

Que, mediante el Informe N° 510- 2020-MDA/SGDHIS/JCH, de fecha 23 de noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Prof. Justo Ccama Huarilloclla, remite el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de Capacidades en Alimentación, Actitudes Motoras, Valoración Emocional e Identificación de los Niños vulnerables del Distrito de Ananea 2020";

Que, mediante el Informe N° 307-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 24 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, por el que emite la disponibilidad presupuestal, indicando que: es posible realizar una modificación presupuestaria a nivel Institucional por la incorporación de saldo de balance 2019. Así mismo los saldos del balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento destinada de Recursos Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. El tal sentido, esta dependencia pone a consideración del Concejo Municipal su aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria para la incorporación de saldo de balance del ejercicio 2019, el mismo que asciende a la suma de S/ 57,439.00 (cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



